



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

DON JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ, SECRETARIO GRAL. ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).

CERTIFICA

Que en la sesión **Ordinaria nº 03** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** en fecha **18 de enero de 2018**, se adoptó entre otros el siguiente...

ACUERDO.-

AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE CARROZAS ORNAMENTALES PARA LAS FIESTAS DE SAN MARCOS, SAN ISIDRO DE EL EJIDO DEL AÑO 2018 Y NAVIDAD 2018/2019.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de fondos sobre existencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 18.216,55 €, siendo 5.723,55 €, con cargo a la partida presupuestaria número 2018.338.22611 del presupuesto vigente, comprometiendo la corporación en incluir en los presupuestos de gastos del año 2019 la anualidad prevista y relacionada seguidamente para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo ejercicio.


- 12.463,00 euros con cargo al Presupuesto Municipal de 2019.

SEGUNDO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

TERCERO.- Adjudicar la contratación del alquiler de carrozas ornamentales para las Fiestas de San Marcos, San Isidro de El Ejido del año 2018 y Navidad 2018/2019, a la empresa PUBLIFIESTAS CONDE, S.L., por un importe ofertado de 15.055,00 €, más 3.161,55 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de **18.216,55 €**, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los gastos, incluso los de transporte, descomponiéndose dicho precio, de la forma siguiente:

- 1.- Alquiler de 1 carroza para las Fiestas de San Marcos de 2018: Precio de 475,00 €.-, más 99,75 €.-, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 574,75 €.

Código Seguro de verificación:tu/fHTmDYj04OgLXKysZYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	23/01/2018
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	tu/fHTmDYj04OgLXKysZYQ==	PÁGINA 1/2
 tu/fHTmDYj04OgLXKysZYQ==			

2.- Alquiler de 9 carrozas para las Fiestas de San Isidro de 2018: Precio de 4.280,00 €.-, más 898,80 €.-, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 5.175,80 €.

3.- Alquiler de 10 carrozas para las Fiestas de Navidad 2018/2019: Precio de 10.300,00 €.-, más 2.163,00 €.-, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 12.463,00 €.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.


QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.), expido el presente en El Ejido -Almería- que firmo por orden y con el visto bueno de S.Sª el Alcalde Presidente.

Código Seguro de verificación:tu/fHTmDYj04OgLXKysZYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	23/01/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	tu/fHTmDYj04OgLXKysZYQ==	PÁGINA 2/2


tu/fHTmDYj04OgLXKysZYQ==